



enero/febrero/marzo 2016
Sirviendo a la comunidad Latina desde 1998.

Gratis - Por Favor tome uno.

Ud. puede someter artículos u otra información para publicación en ediciones futuras de *Conexiones Latinas*. **Los artículos para el folleto de abril 2016 deben ser recibidos antes del día 15 de febrero.** Favor de enviar la información a: Fort HealthCare-Business Health, c/o Jodi Roberts, 520 Handeyside Lane, Fort Atkinson, WI 53538 o puede mandar por fax al número (920) 568-5023

Nota: Por el espacio limitado que tenemos, reservamos el derecho de escoger apropiadamente los artículos para cumplir con la misión de esta organización.

Conexiones Latinas no se hace responsable por la información sometida para este folleto.

Las Multas por no Comprar un Seguro de Salud

Bajo la Ley de Asistencia Asequible (ACA), a menudo llamada "Obamacare", se requiere que la mayoría de las personas tengan un seguro de salud. Si alguien tiene seguro médico por medio de su trabajo, Medicaid o Medicare, esto cubre el requisito. Es obligatorio que la mayoría de las demás personas compren un seguro. Los hogares de bajos ingresos pueden calificar para subsidios para hacer el seguro más barato. Sin embargo, hay multas que deben ser pagadas si se requiere que una persona tenga un seguro pero no lo compra.

Las multas suben cada año bajo el ACA. Para el año 2015, la multa es de \$325 para cada adulto y \$162.50 para cada hijo menor de 18 años, con una multa máxima de \$975 por hogar. En la alternativa, una multa de 2% de ingresos de un hogar (por la presentación de una declaración de impuestos encima del límite de ingresos, un poco más de \$10,000 para una persona soltera y \$20,000 para una pareja) puede imponerse si eso es más de los límites de \$325 o \$975.

En 2016, las multas suben a \$695 por adulto, \$347.50 por niño, y un máximo de \$2,085 por hogar. La multa alternativa aumenta a 2.5% de los ingresos de los hogares por encima del límite para la presentación de una declaración de impuestos.

Hay una serie de exenciones a las multas para las personas que no compran un seguro médico. No hay penalidad si:

- Una persona no está asegurado por menos de tres meses de un año;
- El plan de menos precio de un seguro es más del 8% de los ingresos de un hogar;
- El ingreso es menos de la cantidad necesaria para presentar una declaración de impuestos (como \$10,000 para una persona o \$20,000 para una pareja);
- Una persona pertenece a una reconocida secta religiosa que no permite que sus miembros tengan seguro médico;
- Una persona está encarcelada;
- Se aplican ciertas exenciones de vida difíciles (por ejemplo, una persona no tiene casa donde pueda vivir, ha sido desalojada dentro los últimos seis meses, o ha recibido un aviso de que sus utilidades serán cortadas).

Las multas son determinadas cuando uno presenta una declaración de impuestos, y si no se paga, el dinero será retenido por los rendimientos del futuro. Si usted no califica para una de las exenciones, para evitar pagar una multa, asegúrese de que usted compre un seguro de salud.





Los Beneficios de Seguro Social en el 2016

Debido a que los precios al consumidor se han mantenido bajos durante el año pasado, la cantidad de los beneficios de Seguro Social y del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) que reciben unos 65 millones de personas, no recibirán un aumento automático en el año 2016.

En cumplimiento con la Ley del Seguro Social, los aumentos en la cantidad de beneficios de Seguro Social y del programa de SSI proceden automáticamente si en la economía de los Estados Unidos se experimenta un aumento en la inflación de los precios, basado en las estadísticas recopiladas por el Índice de Precios del Consumidor para Trabajadores de Salario Urbano y Personal Administrativo (Consumer Price Index for Urban Wage Earners and Clerical Workers [CPI-W, por sus siglas en inglés]), según lo informa la Agencia de estadísticas laborales del Departamento del Trabajo de los EE. UU. El período de tiempo que se usa para medir las altas y bajas de los precios al consumidor se extiende entre el tercer trimestre del año pasado, cuando se anunció un aumento en la cantidad de beneficios por concepto de ajuste por el costo de vida (conocido como «COLA», sus siglas en inglés), hasta el tercer trimestre del año en curso. La Agencia de estadísticas laborales concluyó que no hubo aumento alguno en el CPI-W entre el tercer trimestre del 2014 y el tercer trimestre del 2015. Como resultado de esta conclusión, y en cumplimiento con la ley, para el año 2016 no se permite un aumento en la cantidad de los beneficios por concepto del COLA.

Algunos otros cambios que por lo general ocurren como resultado de los aumentos en los salarios nacionales promedios, tampoco ocurrirán en enero de 2016. Debido

a esta falta de aumento por concepto del COLA, la ley también prohíbe el aumento en la cantidad máxima de salarios que están sujetos a impuestos de Seguro Social, al igual que las cantidades máximas de ingresos para efecto de retención de beneficios por concepto de límites de salarios. Dichas cantidades continuarán siendo las mismas en el año 2016.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos todavía no ha anunciado los cambios de las primas mensuales de Medicare para el año 2016. En caso de que haya un aumento de la prima mensual de la Parte B de Medicare, en la ley existe una cláusula de «exención» que protege a aproximadamente un 70 por ciento de las personas que reciben beneficios de Seguro Social, exonerándolos de tener que pagar una prima mensual más alta por la Parte B, evitando que la cantidad neta de los beneficios de estas personas sea reducida por el alza en la prima mensual. Entre aquellas personas a las que esta cláusula no protege se encuentran aquellas personas de ingresos altos quienes están sujetos al ajuste de la prima mensual de la Parte B por concepto de altos ingresos y las personas que adquieren el derecho a la cobertura de la Parte B en el año 2016. Además, aquellas personas para quienes la prima mensual de la Parte B de Medicare es pagada por el estado donde residen, dichas personas tampoco verán cambio alguno en la cantidad de sus beneficios de Seguro Social. El estado pagará en aumento en la prima mensual de la Parte B de Medicare

Para informarse mejor acerca de los cambios que afectan a Medicare en el 2016, por favor visite el sitio de Internet, <http://es.medicare.gov>.

Para informarse mejor sobre el COLA, visite la página de Internet www.segurosocial.gov/ajuste.

Conexiones Latinas

Jefe de edición: Jodi Roberts

Editores: Alejandra Muñoz, Margarita Garfias de Christenson

Contribuyentes: OSHA, MMG Law Office, Legal Action of Wis, ADRC, Departamento de Trabajo de EEUU, Comprehensive Family Services



www.FortHealthCare.com

611 Sherman Ave. East • Fort Atkinson, WI 53538
(920) 568-5000

Agradecemos a United Way del condado de Jefferson y North Walworth, del condado de Dodge y de Watertown por su apoyo financiero.

Agradecemos a Fort HealthCare por su apoyo financiero para el diseño de este folleto.



Reclamaciones de Compensación de Trabajadores

Una persona que se lesiona en el trabajo puede ser elegible para ciertos beneficios cuales son pagados por el seguro de compensación de trabajadores lesionados. Excepto por los empleadores que tienen menos de tres trabajadores o, en el caso de granjeros que tienen menos de seis trabajadores por menos de 20 días en el año. Los empleadores deben de proporcionar un seguro médico que cubra las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Este seguro médico paga las cuentas médicas, beneficios semanales (2/3 de salario perdido) mientras que no pueden trabajar, y un pago único para cualquier lesión permanente.

Para reclamar beneficios de compensación de trabajadores lesionados, un trabajador tiene que reportar a un gerente o supervisor de cualquier lesión o enfermedad relacionada a su trabajo dentro de 30 días de cuando ocurrió o cuando el trabajador se dio cuenta de una lesión o enfermedad que está relacionada a su trabajo. Es mejor reportar cualquier problema, incluso si un trabajador no cree que una lesión o enfermedad interferirán con el trabajo en el futuro. A veces, una lesión o enfermedad se vuelve más grave sobre tiempo, entonces es mejor reportar incluso lesiones que parecen de menor importancia para que usted esté protegido si se convierte en un problema más adelante.

Para más información contacte la División de Compensación al Trabajador:
Oficina Principal en Madison – 608-266-1340 Oficina de Milwaukee – 414-227-4381

Cómo Presentar una Demanda

La División de Horas y Sueldos (WHD - siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de EEUU tiene la responsabilidad de administrar y hacer cumplir algunas de las leyes más importantes para la protección del trabajador de la nación. WHD se ha comprometido a procurar que los trabajadores de este país reciban el pago apropiado y que se les pague por todas las horas que trabajen, independientemente de su estado de inmigración.

Si usted tiene preguntas o inquietudes, puede ponerse en contacto con nosotros llamando al 1-866-487-9243 o visite www.dol.gov/whd. Se le dirigirá a la oficina de WHD más cercana para asistencia. Hay más de 200 oficinas de WHD por todo el país con profesionales capacitados para ayudarlo (la). La información a continuación es útil para presentar una demanda con WHD:

- Su nombre
- Su dirección y número de teléfono (cómo uno puede ponerse en contacto con usted)
- El nombre de la empresa donde usted trabaja o trabajaba
- Ubicación de la empresa (esta puede ser distinta a donde usted trabajaba)
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre del gerente o del dueño (¿con quién pedimos hablar?)
- Tipo de trabajo que hacía

Cualquier otro tipo de información adicional que usted pueda proveer, tal como copias de talones de pago, registros personales de horas trabajadas, o cualquier otra información sobre las prácticas de pago de su empleador, sería útil.


Todos los servicios son gratis y confidenciales, independientemente de si usted está documentado o no. Favor de recordar que su empleador no puede despedirlo (la), o de cualquier otra forma discriminar contra usted, por haber presentado una demanda con WHD.

Si WHD no puede asistirlo (la), todo esfuerzo se hará para referirlo(la) a la agencia u organización apropiada.



LA DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EEUU

Todos los servicios son **gratis** y **confidenciales**.

 **1-866-487-9243**

 **www.dol.gov/whd**



Sistema de Salarios Adeudados a los Trabajadores (WOW, por sus siglas en inglés)

La División de Horas y Salarios hace cumplir algunas de las leyes laborales más exhaustivas de nuestra nación. Cuando encontramos infracciones, a menudo recobramos salarios no pagados a nombre de los empleados. La agencia hace todo lo posible para localizar y notificar a todos los empleados de sus salarios retroactivos adeudados. Debido a la índole transitoria de muchos en la fuerza laboral, localizar a los trabajadores puede ser complicado. Si no podemos encontrar al empleado inmediatamente, mantendremos sus salarios retroactivos por tres años mientras nos seguimos esforzando por encontrarlo. Luego de tres años, si aún no podemos localizar al empleado, se nos exige que enviemos el dinero al Tesoro de los EE.UU.

¿Cree que le pueden deber salarios retroactivos que han sido cobrados por la División de Horas y Salarios (WHD, por sus siglas en inglés) como resultado de una investigación?

Si es así, puede buscar en nuestra base de datos de trabajadores para quienes tenemos salarios retroactivos esperando ser

reclamados. Esta aplicación, disponible en inglés y en español, permite a los trabajadores o a sus defensores responder a una serie de preguntas simples para averiguar si WHD está reteniendo salarios cobrados en su nombre. Si se les adeuda salarios, entonces WOW los pone en contacto con la oficina de WHD que puede verificar su información y enviarles un cheque. El sistema WOW ayudará a WHD a promover su trabajo con la misión crítica de garantizar que el dinero que recuperamos sea legítima y rápidamente pagado a los trabajadores que lo ganaron.

Los elementos claves incluyen:

- Preguntas simples
- Búsqueda de WOW fácil de manejar
- Capacidad de búsqueda avanzada, incluso desde su teléfono inteligente
- Toda la información es suministrada en español



1-886-487-9243



www.dol.gov/whd



Escanee este código en su teléfono inteligente para ver el Sistema de Salarios Adeudados a los Trabajadores (WOW).

VAWA: Visa que Protege Víctimas de Violencia Doméstica

Por: Cecilia y Matthew Gillhouse

Anteriormente hablamos sobre la Visa U, sus mitos y quienes califican para esta visa. Esta vez, estaremos hablando de **VAWA**, una ley que se llama Violence Against Women Act (**Ley acerca de la Violencia Doméstica en Contra de la Mujer**) que fue aprobada por el Congreso en 1994. VAWA provee protección especial a víctimas de violencia doméstica dentro del país y les da la posibilidad de obtener un estatus legal sin necesitar o depender del abusador. Para aplicar no se necesita informar al esposo/a sobre el proceso y ellos no necesitan firmar la aplicación de ninguna manera.

Aunque el nombre indica que fue una ley para proteger a mujeres víctimas de violencia doméstica, en realidad esta protege a todas las víctimas de violencia doméstica: niño/a, jóvenes y/o esposo/a. Hombres, mujeres, jóvenes y niños están protegidos bajo esta ley.

Si usted es víctima de violencia doméstica podría obtener los beneficios de VAWA. Existen varias circunstancias donde la víctima podría calificar para un remedio legal y obtener un estatus legal en el país bajo la ley de VAWA. Usted podría calificar para una autopetición para una residencia permanente legal en el país, si usted es abusada por:

- Su esposo/a que es ciudadano americano o un residente legal permanente
- Su padre/madre o padrastro/madrastra ciudadano americano o residente legal permanente
- Su hijo/a adulto que es ciudadano
- Si su esposo/a ciudadano o residente permanente legal ha abusado a su hijo/a

Es importante mencionar que si usted está en medio de un proceso de remoción (conocido anteriormente como deportación) podría ser posible cancelar la remoción bajo la ley de VAWA.

Si el abusador es su esposo/a, es importante comprobar que este fue un matrimonio legal y de buena fe. Esto quiere decir que se va a necesitar el acta de matrimonio y prueba de convivencia del matrimonio para comprobar que estaban casados de verdad y no era un matrimonio arreglado para conseguir beneficios de inmigración. También se debe comprobar que vivían juntos durante el matrimonio y que la víctima es de buena conducta moral.

La víctima tendrá que proveer una carta o declaración jurada donde indique los detalles de la relación con el abusador desde el cortejo, matrimonio y abuso que

sucedió mientras duro la relación.

Para comprobar el abuso no es necesario tener un caso criminal pendiente o una condena por el crimen, simplemente se necesita tener pruebas creíbles sobre el abuso o si fue víctima de crueldad. Para una Visa VAWA se puede comprobar el abuso de varias maneras:

1. Reporte de Policía
2. Orden de Restricción
3. Documentación/Carta de un terapeuta o psicólogo
4. Documentación/Carta de un albergue o programa que ayuda a víctimas de violencia doméstica
5. Registros médicos
6. Registros de un refugio
7. Y otros...

En algunas circunstancias donde la víctima desea divorciarse del abusador deben presentar su aplicación dentro de los dos primeros años desde finalizar el divorcio. Si no lo hace a tiempo, esta aplicación no será válida. Lo mismo sucede si la víctima se vuelve a casar. Su aplicación no sería válida. Se debe esperar a que la solicitud de VAWA esté aprobada para poder volver a casarse sin afectar el caso.

Si por alguna razón particular usted no califica bajo la ley de VAWA, se podría ver la posibilidad de otra vía legal como la Visa U. Si usted necesita más información o tiene preguntas sobre la información en este artículo, por favor comunicarse con el equipo de MMG Law LLC al 608.819.6540.

Anuncio Pagado



Despacho de Ley de Inmigración

Matt (Mateo) Gillhouse,

Abogado de Inmigración

- ◆ Acción Diferida
- ◆ Visa U
- ◆ Deportaciones
- ◆ Ajuste de Estatus
- ◆ Ciudadanía
- ◆ Ordenes de Restricción
- ◆ Representación en varios Condados del Estado

Primera Consulta Gratis!

6200 Gisholt Drive, Suite 209

Monona, WI 53713

Teléfono: (608) 819-6540

E-mail: matt@mmglaw.net



Como Tomar el Medicamento

Es importante que consulte con un proveedor profesional de servicios médicos, antes de empezar a tomar un medicamento. Esto es especialmente importante cuando se trata de medicamentos que se obtienen con receta. Cuando toma algún medicamento que no le fue recetado, no solamente es peligroso, también puede ser ilegal. Aun así, con todo y los riesgos, muchas personas toman medicamentos que no les fueron recetados. Existen diversos peligros asociados con esta práctica, aquí delinearé algunos.

Cuando un profesional receta una medicina es con la intención de tratar o prevenir una enfermedad específica. No todas las enfermedades son iguales y tratamientos médicos varían. Así que, mientras su amigo/primo/vecino tiene una enfermedad que le están tratando con antibióticos, usted no necesariamente tiene la misma enfermedad aunque tengan síntomas similares. Por

ejemplo, los virus, como los que son responsable de causar influenza, no se trata con antibióticos.

Los medicamentos pueden ser muy complicados, y hay veces que interactúan uno con otro de maneras que no son obvias. Cuando un profesional le da una receta, al escribirla considera todos los otros medicamentos que usted toma, incluyendo los que toma sin receta. Este es un paso muy importante cuando se está actuando con precaución y para que sus medicamentos sean seguros.

Las alergias presentan un problema muy serio. Por ejemplo, usted quizá sepa que es alérgico a un medicamento específico y lo evita, pero quizá usted es alérgico a toda una clase de medicamentos. El profesional que le da la receta considera esto cuando la escribe para un medicamento específico.

El punto es; La medicina puede ser de mucho beneficio, pero solamente tome la que es recetada a usted, es cosa de seguridad y evitar riesgos.

Agradecemos la contribución de los negocios que hacen posible este folleto.



HEAD START

Comprehensive Family Services, Inc.
Rock & Walworth Counties
Oficina central en
1221 Henry Ave., Beloit, WI
Teléfono 1-800-774-7778
o (608) 299-1500 ext. 39

Jefferson County Head Start CESA #2

1541 Annex Rd., Jefferson, WI
Teléfono (920) 674-5577
Fax (920) 674-6865

Head Start es un program integral y gratis para niños de 3 a 5 años de edad y sus familias.

Head Start provee servicios educativos, sociales, de nutrición, salud mental, y de necesidades especiales. Head Sart también ofrece servicio de transporte cuando es posible

Espacio disponible.

Para más información,

llame a

Jodi Roberts

al

(920) 568-5018

o mande

un correo

electrónico a

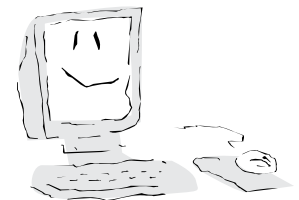
info@conexioneslatinas.org



facebook

Conexiones Latinas
tiene una página Facebook

**Encuétranos en
[www.facebook.com/
conexioneslat](http://www.facebook.com/conexioneslat)**



**Visítenos en el
internet**

www.conexioneslatinas.org